

Electorales Especiales, no pueden participar como candidatos ni votar en la elección de Presidente de Corte Superior de Justicia y Jefatura de Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a que se refiere los artículos 74°, 88°, y numeral 3) del artículo 94° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las disposiciones administrativas, que se opongan a la presente decisión.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

El voto singular del señor Consejero Héctor Enrique Lama More, es como sigue:

VOTO SINGULAR DEL SEÑOR CONSEJERO HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE

Visto el Oficio N° 000931-2020-P-CSJAM-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; y por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución, me aparto del pronunciamiento emitido anteriormente en esta materia.

Lima, 25 de noviembre de 2020.

HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE
Juez Supremo
Consejero

1908187-2

Aprueban el “Plan de Actividades 2020-2021” de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000352-2020-CE-PJ**

Lima, 30 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 000005-2020-CR-UGDJ-CE-PJ cursado por el señor Héctor Lama More, Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Héctor Lama More mediante Oficio N° 000005-2020-CR-UGDJ-CE-PJ solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del “Plan de Actividades 2020–2021” de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, el mismo que se encuentra enmarcado en las líneas estratégicas del vigente Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

Segundo. Que, el objetivo del presente Plan de Actividades es el de promover e impulsar el planteamiento e implementación de Proyectos, Buenas Prácticas e Iniciativas de alto impacto en gestión de Despacho Judicial durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional y una vez superado el mismo; así como la implementación de un sistema dinámico, tecnológico e interactivo que ordene, monitorear y supervisar la información de los Proyectos, Buenas Prácticas e Iniciativas de alto impacto en materia de gestión de Despacho Judicial.

Tercero. Que, las actuales circunstancias han requerido reformular las actividades inicialmente programadas por la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, a fin de dar cumplimiento a las medidas sanitarias, de prevención y de aislamiento social obligatorio, por lo que se ha previsto la

realización de las actividades de manera virtual durante el periodo de la Emergencia Sanitaria, y el fomento del uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's).

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funciones con celeridad y eficiencia; por lo tanto, resulta procedente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1361-2020 de la sexagésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 4 de noviembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo y Pareja Centeno, sin la intervención del señor Consejero Castillo Venegas por tener una cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Actividades 2020-2021” de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al señor Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1908187-3

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Indice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de diciembre de 2020

CIRCULAR N° 0032-2020-BCRP

Lima, 1 de diciembre de 2020

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de diciembre es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	9,41954	17	9,44481
2	9,42111	18	9,44639
3	9,42269	19	9,44797
4	9,42427	20	9,44956
5	9,42585	21	9,45114
6	9,42743	22	9,45272
7	9,42901	23	9,45430
8	9,43059	24	9,45589
9	9,43216	25	9,45747
10	9,43374	26	9,45906
11	9,43532	27	9,46064
12	9,43690	28	9,46222
13	9,43849	29	9,46381
14	9,44007	30	9,46539
15	9,44165	31	9,46698
16	9,44323		